

Anticipos reintegrables de nómina sin intereses

 Viernes, 01 de Junio de 2018 00:00:00



[Acceder a la versión para móviles de esta noticia.](#)

ORDEN de 7 de mayo de 2018, por la que se regulan los anticipos reintegrables para el personal al servicio del sector público autonómico con presupuesto limitativo de la Comunidad Autónoma de Canarias. ¿Quién puede solicitarlo? Personal docente funcionario e interino con nombramiento a curso completo. Máximo a percibir Tres mensualidades íntegras, hasta un máximo de 5.500 euros, sin intereses. Amortización Máximo de 24 meses o dentro del plazo previsto para la jubilación o el cese en caso de docentes interinos/as. Amortización anticipada Se podrá amortizar voluntariamente el capital pendiente en cualquier momento. Abono del anticipo Con la primera nómina liquidada a partir de su concesión. Plazo de solicitud Entre los días 1 y 5 de cada mes, con el [modelo oficial](#) en formato papel. Concesión del anticipo Las solicitudes se atenderán mensualmente, por

orden de llegada, hasta agotarse la partida presupuestaria prevista. Limitación No se podrá conceder un nuevo anticipo hasta liquidar el anterior.

Limitación
No se podrá conceder un

¿Quién puede solicitarlo?
Personal docente funcionario e interino con nombramiento a curso completo.

Máximo a percibir
Tres mensualidades

Última actualización Jueves, 07 de Junio de 2018 09:17:17

ANTICIPOS REINTEGRABLES SIN INTERESES

Concesión del anticipo
Las solicitudes se atenderán mensualmente, por orden de llegada, hasta agotarse la partida presupuestaria prevista.

Amortización
Máximo de 24 meses o dentro del plazo previsto para la jubilación o el cese en caso de docentes interinos/as.

Plazo de solicitud
Entre los días 1 y 5 de cada mes, con el modelo oficial (ver Web stec.es) en formato papel.

Abono del anticipo
Con la primera nómina liquidada a partir de su concesión.

Amortización anticipada
Se podrá amortizar voluntariamente el capital pendiente en cualquier momento.

STEC
INTERSINDICAL CANARIA
stec.es

[Acceder a la ORDEN de 7 de mayo de 2018.](#)